



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ  
Panamá, R. P.

## ACUERDO N°67

De 13 de abril de 2021

Por el cual se hace una modificación al Acuerdo N°148 de 24 de noviembre de 2020, que autorizó al Alcalde del distrito de Panamá, a solicitar aprobación de Procedimiento Excepcional de Selección de Contratista y suscribir contrato para el "Servicio de Seguridad para el Municipio de Panamá".

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ  
En uso de sus facultades legales y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo N°148 de 24 de noviembre de 2020, se autorizó al Alcalde del distrito de Panamá, a solicitar aprobación de Procedimiento Excepcional de Selección de Contratista y suscribir contrato con la empresa ESCORPIO SECURITY, S.A., para el Servicio de Seguridad para el Municipio de Panamá, por un periodo de seis (06) meses, comprendido desde el mes de noviembre de 2020 hasta el mes de abril de 2021;

Que el nombre registrado de la empresa es **ESCORPIO SECURITY SYSTEMS, S.A.**, y además, se advierte que la vigencia de la contratación debe iniciar a partir de la orden de proceder;

Que, por lo antes expuesto, el señor Alcalde del distrito de Panamá, ha presentado a esta Cámara Edilicia la solicitud para modificar el Acuerdo N°148 de 24 de noviembre de 2020;

Que el numeral 9 del Artículo 242 de la Constitución Política de la República de Panamá, establece que es función del Consejo Municipal, sin perjuicio de otras que la Ley señale, expedir, modificar, reformar y derogar Acuerdos y Resoluciones municipales en lo referente a las materias vinculadas a las competencias del municipio, según la Ley;

Que de conformidad con el Artículo 15 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984, los Acuerdos, Resoluciones y demás actos de los Consejos Municipales y los decretos de los Alcaldes, sólo podrán ser reformados, suspendidos o anulados por el mismo órgano o autoridad que los hubiere dictado y mediante la misma formalidad que revistieron los actos originales.

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** MODIFICAR el Artículo Primero del Acuerdo N°148 de 24 de noviembre de 2020, el cual quedará como sigue:

*"ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Alcalde del distrito de Panamá, a solicitar aprobación de Procedimiento Excepcional de Selección de Contratista y, cumplidos los requerimientos legales, suscribir contrato con la empresa ESCORPIO SECURITY SYSTEMS, S.A., para el "Servicio de Seguridad para el Municipio de Panamá", por un periodo de seis (06) meses."*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los trece (13) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021).

EL PRESIDENTE,

  
H.C. IVÁN VÁSQUEZ

EL VICEPRESIDENTE,

  
H.C. ELÍAS CÁRDENAS J.

EL SECRETARIO GENERAL,

  
MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Acuerdo No.67  
De 13 de abril de 2021

**ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ**  
**Panamá, 13 de abril de 2021**

**Sancionado:**  
**EL ALCALDE**



**JOSE LUIS FABREGA**

**Ejecútese y Cúmplase:**  
**SECRETARIA GENERAL**



**MIRIAM E. LORENZO M.**